

AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR CONTRATOS CON EL MISMO OBJETO**LA SUSCRITA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER****CONSIDERANDO:**

Que el artículo 11° de la Ley 80 de 1993 establece que *“La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso”*.

Que el numeral u) del artículo 5° del Decreto Distrital 428 de 2013, señala que son funciones del Despacho de la Secretaría Distrital de la Mujer, entre otras las siguientes: *“Expedir los actos administrativos y celebrar, de acuerdo con su competencia, los contratos que sean necesarios para el cabal cumplimiento de las funciones de la Secretaría Distrital de la Mujer, sin perjuicio de delegar tal responsabilidad en las servidoras y servidores públicos de la Secretaría.”*

Que, mediante Decreto número 1068 del 26 de mayo de 2015, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”* En su artículo 2.8.4.4.5, respecto de la suscripción de contratos con el mismo objeto dispuso lo siguiente:

“Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. (...)”

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar”

Que el numeral 7 del artículo 1° de la Resolución Interna 134 de 2020, delega como funciones de la Subsecretaria de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de la Mujer, entre otras las siguientes: *“Firmar la autorización para suscribir contratos con el mismo objeto, cuando a ello haya lugar, previa justificación del área solicitante”*.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Que mediante memorando No. 3-2021-000140 del 15 de enero de 2021, la Subsecretaria de Políticas de Igualdad, solicito la autorización para la contratación de siete (7) personas con el siguiente objeto contractual: *“Apoyar a la Secretaría Distrital de la Mujer en la identificación de las dinámicas de las actividades sexuales pagadas y la socialización del portafolio de servicios de la Estrategia Casa de Todas, con el propósito de generar acciones afirmativas que promuevan los derechos de las mujeres”*.

Que el referido memorando contiene la sustentación de las especiales características y necesidades técnicas para la contratación a realizar que son las siguientes:

“De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, respecto a la suscripción de contratos con objetos iguales, a continuación, me permito remitir la justificación para la contratación de siete (7) personas para Apoyar a la Secretaría Distrital de la Mujer en la identificación de las dinámicas de las actividades sexuales pagadas y la socialización del portafolio de servicios de la Estrategia Casa de Todas, con el propósito de generar acciones afirmativas que promuevan los derechos de las mujeres.

Por medio del Acuerdo 490 del 28 de junio de 2012 del Concejo de la ciudad se creó el Sector Administrativo de las Mujeres y la Secretaría Distrital de la Mujer. Posteriormente, por medio del Decreto 428 de 2013 se estableció su estructura organizacional y funciones, definiendo como misión de la entidad: “(...)liderar, dirigir, coordinar, articular y ejecutar las etapas de diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas para las mujeres a través de la coordinación intra e intersectorial, territorial y poblacional de éstas políticas públicas, así como de los planes, programas y proyectos que le corresponda para el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos y el fomento de las capacidades y oportunidades de las mujeres.”¹ La Secretaría de la Mujer cuenta con la Subsecretaría de Políticas e Igualdad que da lineamientos técnicos, coordina, formula y evalúa las políticas públicas de la igualdad para las mujeres.² Una de las direcciones de esta Subsecretaría es la Dirección de Enfoque Diferencial que tiene como objeto diseñar políticas, proyectos y programas que contribuyan a implementar el enfoque diferencial para las mujeres en la Ciudad, buscando el reconocimiento de sus diversidades.³

El actual Plan Distrital de Desarrollo “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI” se plantea 5 propósitos y 30 logros ciudad con metas trazadoras que se orientan a la implementación de los objetivos de Desarrollo Sostenible, planteados en la Agenda 2030 de Población y Desarrollo. En particular, el Propósito No 1 del Plan de Desarrollo Distrital busca “Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política”. Esto, a través de la redistribución “(...) costos y los beneficios de vivir en Bogotá y su región”⁴ y la generación de condiciones y capacidades para que todas las comunidades y poblaciones puedan ejercer sus derechos

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

de forma plena.⁵ De igual modo, este propósito busca el cierre de brechas para aumentar las oportunidades de las personas y que la ciudadanía pueda “(...) ejercer su propia agencia y cooperar en la construcción del proyecto común expresado en la Constitución de 1991 y en sentar las bases en estos 4 años para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el 2030.”⁶

Para cumplir con el anterior propósito, la Secretaría Distrital de la Mujer, a través de la Dirección de Enfoque Diferencial, formuló el proyecto de inversión 7671: “Implementación de acciones afirmativas dirigidas a las mujeres con enfoque diferencial y de género en Bogotá”. Este proyecto tiene como objetivo general: “Aumentar el número de sectores de la Administración Distrital que desarrollan acciones afirmativas con enfoque diferencial dirigidas a las mujeres en su diversidad en Bogotá que contribuyan al desarrollo de capacidades y el ejercicio de sus derechos”.

Así mismo, el proyecto cuenta con tres objetivos específicos: i) Fortalecer la capacidad institucional en el Distrito Capital para la atención a las mujeres en sus diferencias y diversidad con enfoque diferencial; ii) Aumentar el reconocimiento y la garantía de los derechos de las mujeres en sus diferencias y diversidad por parte del Distrito Capital; y iii) Avanzar en la transformación de imaginarios, representaciones y estereotipos de las distintas formas de discriminación contra las mujeres en toda su diversidad.

Para lograr estos objetivos, se plantearon diferentes acciones afirmativas para el periodo del Plan Distrital de Desarrollo. Por medio de estas acciones, la Secretaría Distrital de la Mujer busca generar condiciones de posibilidad, dirigidas a las mujeres con mayores grados de vulnerabilidad y que enfrentan mayores retos para el ejercicio de sus derechos, incluyendo a las mujeres jóvenes, mayores, negras/afrocolombianas, raizales, palenqueras, indígenas, gitanas, transgénero, lesbianas, con discapacidad, campesinas, habitantes de calle, adultas y adultas mayores y mujeres en actividades sexuales pagadas.

Además, en el marco del Plan de Desarrollo y el proyecto de inversión 7671, la Secretaría Distrital de la Mujer realizará acciones para la eliminación de las diferentes formas de discriminación y realizará acompañamiento técnico para transversalizar el enfoque diferencial en las diferentes entidades del distrito. Buscando así, que todos los sectores del distrito puedan incorporar el enfoque de género y diferencial en su misionalidad, planes, proyectos y acciones.

Con el fin de cumplir estos objetivos se establecieron 8 actividades que permitan lograr el cumplimiento de las metas proyecto de inversión para el cuatrienio con beneficio directo estimado para 8160 personas y con una inversión total de \$20.275.380.000 millones de pesos, de manera que se aporte al cumplimiento de la meta Plan de Desarrollo.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Por otra parte, en atención a la emergencia generada por el virus que causa el COVID 19 y atendiendo las medidas de aislamiento obligatorio que vienen del anterior semestre y aún continúan, establecidas por las autoridades competentes, es necesario indicar que a pesar de la contingencia y por las necesidades del servicio se requiere la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión para la Secretaría Distrital de la Mujer, dado que las actividades del contrato podrán ser desarrolladas en el marco de las medidas de aislamiento establecidas, según indicaciones de la supervisión a través del teletrabajo o trabajo en casa, por lo que el contratista tendrá en cuenta todas las herramientas virtuales necesarias para atender las necesidades del proceso. Así mismo, en caso de que en la ejecución de los contratos y para el cumplimiento de la misión institucional, se requieran desplazamientos por parte de los contratistas, la entidad otorgará las certificaciones correspondientes, respetando las restricciones a que haya lugar decretadas por las autoridades competentes. En caso de reestablecerse la normalidad se adoptará las medidas a que haya lugar.

Estrategia Casa de Todas

Una de las acciones afirmativas planteadas en el proyecto de inversión descrito, es la estrategia casa de todas que tiene como propósito brindar herramientas y elementos para mejorar el goce efectivo de los derechos de las personas que realizan actividades sexuales pagadas, con miras a que esta población logre el pleno ejercicio de su ciudadanía. Esto, en el marco de lo dispuesto en el Plan de acción para la protección integral de las mujeres en ejercicio de la prostitución (artículo 4 de la Resolución 490 de 2015 de la Secretaría de la Mujer) y en concordancia con la Política Pública de Actividades Sexuales Pagadas 2020-2029 CONPES D.C. 11, del 27 de diciembre 2019.

El equipo de Casa de Todas está compuesto por profesionales en psicología, trabajo social, gestoras sociales y abogadas que se encargan de prestar una atención especializada e integral a las mujeres en actividades sexuales pagadas. De este modo, la Dirección de Enfoque requiere contratar siete (7) personas que realicen la identificación de las dinámicas de las actividades sexuales pagadas y la socialización del portafolio de servicios de la Estrategia Casa de Todas, con el propósito de generar acciones afirmativas que promuevan los derechos de las mujeres, en el marco de la Estrategia de Casa de Todas, como una acción afirmativa, derivada de la Política Pública de Actividades Sexuales Pagadas 2020-2029.

En atención a lo expuesto, se requiere la contratación de siete personas cuyo objeto contractual es “Apoyar a la Secretaría Distrital de la Mujer en la identificación de las dinámicas de las actividades sexuales pagadas y la socialización del portafolio de servicios de la Estrategia Casa de Todas, con el propósito de generar acciones afirmativas que promuevan los derechos de las mujeres.”

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Que, de conformidad con la norma citada y la justificación presentada por la Subsecretaria de Políticas de Igualdad, cuyo contenido hace parte integral del presente documento, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, se autoriza la suscripción de siete (7) contratos para el siguiente objeto: *“Apoyar a la Secretaría Distrital de la Mujer en la identificación de las dinámicas de las actividades sexuales pagadas y la socialización del portafolio de servicios de la Estrategia Casa de Todas, con el propósito de generar acciones afirmativas que promuevan los derechos de las mujeres”*, de acuerdo con las características y el perfil definido en los estudios previos.

Dado en Bogotá D.C., en el mes de enero de 2021.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Dalia Ines Olarte Martinez".

DALIA INES OLARTE MARTINEZ

Subsecretaria de Gestión Corporativa

Secretaría Distrital de la Mujer

Elaboró: Paula Andrea Zuluaga – Profesional Universitario – Dirección de Contratación.

Revisó: Adibi Jalima Jalafes Montes – Directora de Contratación

Revisó: Nelson Patiño Zuluaga – Contratista - Subsecretaría de Gestión Corporativa